



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

014-21

Nº 00004752

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de marzo de 2021

VISTO

La necesidad de que el Intendente Municipal disponga para su movilidad en el desempeño de su función de un vehículo automotor...

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano, tiene afectados los vehículos para funciones necesarias que se verían resentidas si se afectara uno de ellos a este fin. A lo que cabe acotar que el Intendente Municipal está dispuesto a afectar su vehículo particular para dicho fin...

Y CONSIDERANDO:

Que ante la posibilidad de solucionar este tema contando con el vehículo particular del Intendente Municipal, debe proveerse a los gastos que irroga el uso de dicho vehículo...

Que el Intendente Municipal no requiere que se cubran todos los gastos de su vehículo particular, sino solo los propios del funcionamiento del mismo, con lo que quedarían excluidos seguro, impuesto automotor, y otros similares, por lo que faltaría cubrir aquellos como combustible, lubricantes, mantenimiento mecánico y reposición de neumáticos...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) Cúbranse los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento mecánico, neumáticos y todos aquellos que hagan al funcionamiento del automóvil Dominio **AD073CM**, motor **10FJCG2456109**, chasis **VF3M45GYVKS007281**, propiedad de Oscar Alberto SANTARELLI, con fondos municipales, mientras dure la afectación de dicho vehículo a la movilidad del Intendente Municipal de Villa General Belgrano.

Art. 2º) Los fondos para cubrir los gastos indicados en el artículo anterior se afectarán a la partida **77.97.00.00 "Gastos generales, Insumos y Servicios"** lo cual será instrumentado por la Secretaría de Finanzas.

Art. 3º) Elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese y dese al Archivo Municipal.-

DECRETO Nº 014/2021

FOLIOS Nº 00004752

O.A.S. /C.N.B./3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano